

San José, 30 de mayo de 2014.-

En San José, a las nueve horas con treinta minutos del treinta de mayo del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López y Luis Fdo. Salazar Alvarado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2014 - 007542. Expediente 12-003434-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUBGERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. No ha lugar a la gestión formulada
2	Sentencia 2014 - 007543. Expediente 12-005050-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (DINADECO), PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL SALITRE. Se declara sin lugar el recurso.
3	Sentencia 2014 - 007544. Expediente 12-011188-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, ENCARGADO DE ASESORÍA LEGAL DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL (COSEVI). Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, en lo que respecta el rebajo de puntos previsto en el artículo 132, inciso ñ), de la Ley de Tránsito. Se anula el rebajo de puntos que se aplicó al amparado mediante las Boletas de Citación Nos. 2011-2343000955 y 2010-70149. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Silvia Bolaños Barrantes y a Carlos E. Rivas Fernández, en su condición de Directora Ejecutiva y Encargado de la Unidad de Impugnaciones del Consejo de Seguridad Vial, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y declara con lugar el recurso, con sus consecuencias.-

4	Sentencia 2014 - 007545. Expediente 12-016323-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL ÁREA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA REGIÓN BRUNCA, JEFE UNIDAD ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DEPARTAMENTO DE BIOTECNOLOGÍA DEL SERVICIO FITOSANITARIO DE ESTADO, MINISTRA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, MINISTRA DE SALUD, MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, VICEMINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Jinesta Lobo, Salazar Alvarado y Hernández López ponen nota respecto del reclamo por infracción del artículo 50 de la Constitución Política
5	Sentencia 2014 - 007546. Expediente 14-001389-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA. Se declara con lugar el recurso, únicamente a los efectos de condenar al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
6	Sentencia 2014 - 007547. Expediente 14-002048-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD SURESTE METROPOLITANA DEL MINISTERIO DE SALUD, MINISTRA DE SALUD. Se declara SIN LUGAR el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado ponen nota.
7	Sentencia 2014 - 007548. Expediente 14-002306-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DELEGADO DE LA OFICINA DE TRÁNSITO DE GRECIA, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA DE TRÁNSITO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES POLICIALES DE LA POLICÍA DE TRÁNSITO, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
8	Sentencia 2014 - 007549. Expediente 14-003619-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DEL JARDÍN DE NIÑOS CRISTO REY, VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso Se ordena a Silvia Víquez Ramírez, en su condición de Viceministra Administrativa y a Carlos Villalobos Arguello,

Director de Infraestructura ambos del Ministerio de Educación Pública, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, que procedan dentro del plazo de OCHO MESES contados a partir de la notificación de esta sentencia, cada uno dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, a adoptar las medidas que sean necesarias, a fin de adecuar las instalaciones del Jardín de Niños Cristo Rey a lo establecido en la Ley 7600, a fin de garantizar a la población con discapacidad, en especial a la amparada, su derecho al libre tránsito así como que el ejercicio de este derecho se realice con seguridad. Se le advierte a las autoridades recurridas, que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Silvia Víquez Ramírez, y Carlos Villalobos Arguello, en su condición de Viceministra Administrativa y al Director de Infraestructura y Equipamiento Educativo, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, en forma PERSONAL. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado ponen nota.

9

Sentencia 2014 - 007550. Expediente 14-003682-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO LEGAL DE LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN ARENAL HUETAR NORTE, OFICINA DEL REFUGIO DE VIDA SILVESTRE CAÑO NEGRO, SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Robert Sequeira Ávalos, en su condición de Administrador del Refugio de Vida Silvestre Mixto de Caño Negro y funcionario del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, en el Área de Conservación Arenal Huetar Norte y a Wilson Barrantes Chacón, en su condición de Asesor Legal del Área de Conservación Arenal Huetar Norte, o a quienes en su lugar ocupen dichos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo pone nota.

10	Sentencia 2014 - 007551. Expediente 14-003904-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUBGERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara SIN LUGAR el recurso.
11	Sentencia 2014 - 007552. Expediente 14-004019-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, VICEMINISTRA DE AMBIENTE Y ENERGÍA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Ministro de Ambiente y Energía, y al Jefe del Departamento Financiero Contable del Sistema Nacional de Áreas de Conservación de ese Ministerio, que en conjunto con el Ministro de Hacienda, adopten de manera inmediata las medidas que sean necesarias para que se haga efectivo el pago de la expropiación que corresponde a la amparada, lo cual deberá realizarse con recursos provenientes de alguna partida disponible del Ministerio de Ambiente y Energía o bien, con la inclusión del monto respectivo en el presupuesto extraordinario del 2014, de manera tal que el rubro por concepto de expropiación a la amparada, esté cancelado a más tardar el 31 de diciembre del 2014. Se les advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Ministro de Ambiente y Energía, a la Jefe del Departamento Financiero Contable del Sistema Nacional de Áreas de Conservación de ese Ministerio y al Ministro de Hacienda, en forma personal.-
12	Sentencia 2014 - 007553. Expediente 14-004108-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL LICEO DE SAN CARLOS. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.
13	Sentencia 2014 - 007554. Expediente 14-004181-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUCURSAL FILADELFIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Jefe o Gerente de la Sucursal de la Caja Costarricense de Seguro Social de Filadelfia,

	<p>Guanacaste, o a quien en su lugar ejerza el cargo, que emita las actuaciones que estén dentro del ámbito de su competencia, para que la solicitud de pensión formulada por la amparada sea resuelta y se notifique a la parte recurrente lo correspondiente, lo anterior en el plazo de UN MES contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a la autoridad accionada, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese al recurrido en forma personal.</p>
14	<p>Sentencia 2014 - 007555. Expediente 14-004265-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
15	<p>Sentencia 2014 - 007556. Expediente 14-004336-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL INDÍGENA DE UJARRÁS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
16	<p>Sentencia 2014 - 007557. Expediente 14-004403-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, SECRETARIO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL. Se declara SIN LUGAR el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.</p>
17	<p>Sentencia 2014 - 007558. Expediente 14-004479-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, respecto al derecho a la educación de los menores que asisten a la Escuela Los Ángeles de la Dirección Regional de Coto. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se declara sin lugar el recurso, respecto de los demás extremos alegados.</p>
18	<p>Sentencia 2014 - 007559. Expediente 14-004500-0007-CO. A las nueve horas con</p>

	<p>treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE GOLFITO, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE GOLFITO DEL MINISTERIO DE SALUD, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GOLFITO. Se declara con lugar el recurso. Se les ordena a Fernando Mata Castro, Director del Área Rectora de Salud de Golfito, y a Héctor Chinchilla Cascante, Alcalde de Golfito, o a quienes ocupen esos cargos, adoptar de forma inmediata y coordinada las medidas que sean necesarias para velar por una solución definitiva a los problemas de contaminación denunciados por el recurrente y la ejecución plena e íntegra de la orden de cierre. Se les advierte que de no acatar la orden dicha, podrían incurrir en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Municipalidad de Golfito al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, en forma personal, a Fernando Mata Castro, Director del Área Rectora de Salud de Golfito, y a Héctor Chinchilla Cascante, Alcalde de Golfito, o a quienes ocupen esos cargos.</p>
19	<p>Sentencia 2014 - 007560. Expediente 14-004502-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO DE CARTAGO, MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO DE CARTAGO, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO DE CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso.</p>
20	<p>Sentencia 2014 - 007561. Expediente 14-004555-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR DE FARMACOEPIDEMIOLOGÍA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, GERENTE MÉDICA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
21	<p>Sentencia 2014 - 007562. Expediente 14-004562-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL SUCURSAL DE CÓBANO, GERENTE DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO</p>

	<p>SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a José Luis Quesada Martínez, en su condición de Gerente de Pensiones a.i. de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien ejerza ese cargo, que gire las instrucciones necesarias para que dentro del plazo de 1 MES contado a partir de la notificación de esta sentencia, se resuelva de manera definitiva la solicitud de pensión promovida por la recurrente. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a José Luis Quesada Martínez, en su condición de Gerente de Pensiones a.i. de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien ejerza ese cargo, en forma personal.-</p>
22	<p>Sentencia 2014 - 007563. Expediente 14-004677-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR REGIONAL DE LA RECTORÍA DE SALUD CENTRAL ESTE, MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
23	<p>Sentencia 2014 - 007564. Expediente 14-004684-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR AI CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL ÁMBITO B DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, VICEMINISTRO DE JUSTICIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ. Se declara sin lugar el recurso.</p>
24	<p>Sentencia 2014 - 007565. Expediente 14-004759-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO A.I. DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI), GERENTE DE CONSERVACIÓN DE VÍAS Y PUENTES DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE VÍAS Y PUENTES DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Pedro Luis Castro Fernández, Ministro de Obras Públicas y Transportes, o a quien ocupe el puesto, que en un plazo razonable se concluyan los estudios técnicos, y en caso que se determine</p>

	<p>la procedencia de la construcción de la bahía para la parada de buses en la ruta 239, que es la carretera Ciudad Colón-Puriscal, ésta se lleve a cabo, según corresponda. Se pone en conocimiento del recurrido el contenido del artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía contencioso administrativa. Notifíquese en forma personal. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado ponen nota.</p>
25	<p>Sentencia 2014 - 007566. Expediente 14-004854-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.</p>
26	<p>Sentencia 2014 - 007567. Expediente 14-004918-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA INSPECCIÓN POLICIAL DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
27	<p>Sentencia 2014 - 007568. Expediente 14-005045-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL LICEO DE SAN ANTONIO DE DESAMPARADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Leonel Ramírez López en calidad de Director del Liceo de San Antonio de Desamparados, a Leonardo Garnier Rímolo en su calidad de Ministro de Educación Pública y a Juan Antonio Gómez Espinoza en calidad de Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ocupen los cargos, que, de manera inmediata, tomen las medidas necesarias para que se nombre al profesor o profesora de matemáticas en el Liceo de San Antonio de Desamparados que garantice la continuidad del proceso educativo de los estudiantes de ese centro educativo. Se advierte al recurrido que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso</p>

	<p>administrativo. Notifíquese esta resolución, de manera personal, a los recurridos EN FORMA PERSONAL.</p>
28	<p>Sentencia 2014 - 007569. Expediente 14-005067-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Juan Antonio Gómez Espinoza, en su calidad de Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe el cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte recurrente, el salario adeudado correspondiente a las 37 lecciones interinas, en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte al recurrido que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Juan Antonio Gómez Espinoza, en su calidad de Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe el cargo, EN FORMA PERSONAL.</p>
29	<p>Sentencia 2014 - 007570. Expediente 14-005087-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, PRESIDENTE DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Albin Chaves Matamoros, en su condición de Director de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia, de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, que adopte las medidas necesarias y que ejecute las acciones pertinentes para que la amparada reciba dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la comunicación de esta resolución, el medicamento Fingolimod, en la dosis y por el plazo señalado por su médico tratante Dr. Ricardo Sánchez Pacheco y bajo su entera responsabilidad. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se</p>

	<p>impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Albin Chaves Matamoros, en su condición de Director de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia, de la Caja Costarricense de Seguro Social o a quien en su lugar ejerza ese cargo, en forma PERSONAL.</p>
30	<p>Sentencia 2014 - 007571. Expediente 14-005100-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA MUNICIPAL DE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara sin lugar el recurso.</p>
31	<p>Sentencia 2014 - 007572. Expediente 14-005193-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ESCUELA CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Juan Carlos Ugalde Lobo, en su condición de Director de la Escuela Cleto González Víquez, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, realizar las acciones y valoraciones que estén dentro del ámbito de su competencia, para que en el plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se realice la evaluación del menor amparado y se le brinde la atención que necesite. Se advierte al recurrido que, de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71, de la Ley de esta Jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Juan Carlos Ugalde Lobo, en su condición de Director de la Escuela Cleto González Víquez, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, en forma personal.</p>
32	<p>Sentencia 2014 - 007573. Expediente 14-005202-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso por violación</p>

	<p>del derecho a la educación y a la continuidad del proceso educativo. En consecuencia, se ordena a Yanixia Díaz Mendoza en su calidad de Directora de Recursos Humanos, a Warner Rodríguez Ramos en su condición de Director Regional de Educación de la Zona Norte-Norte y al Director del Centro Integrado de Educación de Adultos (CINDEA) de San Isidro de Upala, todos del Ministerio de Educación Pública, o a quienes en su lugar ocuparen esos cargos, adoptar de manera inmediata las medidas que sean necesarias para que los estudiantes reciban las lecciones que perdieron desde el inicio del curso lectivo 2014 por la falta de profesor de ciencias, para lo cual deberán prever el rediseño de horarios y de las horas adicionales de clase para los estudiantes, a fin de que repongan el tiempo perdido y completen adecuadamente su formación para el período correspondiente al curso lectivo del 2014. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se les advierte a los accionados que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese esta resolución a Yanixia Díaz Mendoza en su calidad de Directora de Recursos Humanos, a Warner Rodríguez Ramos en su condición de Director Regional de Educación de la Zona Norte-Norte y al Director del Centro Integrado de Educación de Adultos (CINDEA) de San Isidro de Upala, todos del Ministerio de Educación Pública, o a quienes en su lugar ocuparen esos cargos, en forma personal.-</p>
33	<p>Sentencia 2014 - 007574. Expediente 14-005205-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA OFICINA DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL EN GUÁPILES, JEFE DE LA OFICINA LOCAL DE GUÁPILES DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, JEFE DE LA OFICINA LOCAL EN ALAJUELITA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, JEFE DE LA OFICINA LOCAL EN ASERRÍ DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
34	<p>Sentencia 2014 - 007575. Expediente 14-005239-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DEL LICEO BILINGÜE DE SAN ANTONIO DE BELÉN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p>

	PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo pone nota
35	Sentencia 2014 - 007576. Expediente 14-005250-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE PARAÍSO. Se declara con lugar el recurso y, en consecuencia, se ordena a Adrián Soto Brenes en su condición de Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Paraíso de Cartago, o a quien en su lugar ejerza el cargo, que en el término de 3 días contados a partir de la notificación de esta sentencia ponga a disposición del amparado, la información de interés público solicitada en la nota #1 del 31 de marzo de 2014, previa discriminación de los datos de carácter privado o sensibles que pudiera contener. Se le advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Paraíso al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a ADRIÁN SOTO BRENES en su condición de Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Paraíso de Cartago, o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal.
36	Sentencia 2014 - 007577. Expediente 14-005257-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR CLÍNICA MARCIAL RODRÍGUEZ CONEJO, DIRECTOR DEL CENTRO PARA LA INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.-
37	Sentencia 2014 - 007578. Expediente 14-005260-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE URODINAMIA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, PRESIDENTA EJECUTIVA DE CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Taciano Lemos Pires y a William Vargas Alpizar, respectivamente, Director General y Jefe a.i. del Servicio de Urología, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a

quienes en su lugar ocupen esos cargos abstenerse de incurrir en los hechos que dieron mérito para acoger este recurso. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, de manera personal, a Taciano Lemos Pires y a William Vargas Alpízar, respectivamente, Director General y Jefe a.i. del Servicio de Urología, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos.

38

Sentencia 2014 - 007579. Expediente 14-005288-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Sandra Rodríguez Hidalgo, en su condición de Jefa del Departamento de Gestión de Trámites y Servicios del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe el cargo, que, en coordinación con el Director de Recursos Humanos de este Ministerio, realicen las diligencias necesarias dentro del ámbito de sus competencias para que en el término improrrogable de un mes, contado a partir de la notificación de esta resolución, se cancele a la amparada los extremos correspondientes a las prestaciones legales que se le adeuden. Lo anterior, bajo apercibimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Sandra Rodríguez Hidalgo, en su condición de Jefa del Departamento de Gestión de Trámites y Servicios del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe el cargo, en forma personal.

39	Sentencia 2014 - 007580. Expediente 14-005294-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECRETARIO GENERAL DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS. Se declara sin lugar el recurso.
40	Sentencia 2014 - 007581. Expediente 14-005309-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso.-
41	Sentencia 2014 - 007582. Expediente 14-005578-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Puntarenas al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
42	Sentencia 2014 - 007583. Expediente 14-005582-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ENCARGADO DE LA UNIDAD DE SEGUROS DE JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto únicamente en cuanto a los llamados pluses salariales.
43	Sentencia 2014 - 007584. Expediente 14-005594-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, VICEMINISTRO ACADÉMICO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
44	Sentencia 2014 - 007585. Expediente 14-005601-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DE TARRAZÚ. Se declara sin lugar el recurso.
45	Sentencia 2014 - 007586. Expediente 14-005602-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE DOTA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Leonardo Chacón Porras y a Adrián Torres Chacón, en su condición de Alcalde y Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Dota, o a quienes ocupen dichos cargos, que en el término improrrogable de dieciocho meses, contado a partir de la notificación de esta resolución, tomen las medidas que sean necesarias para garantizar el acceso de todas las personas con discapacidad a aquellas áreas que sean de acceso al público en el edificio que ocupa el ayuntamiento que representan. Lo anterior bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a

	<p>dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Dota al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Leonardo Chacón Porras y a Adrián Torres Chacón, en su condición de Alcalde y Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Dota, o a quienes ocupen dichos cargos, en forma personal. El Magistrado Jinesta Lobo pone nota.</p>
46	<p>Sentencia 2014 - 007587. Expediente 14-005603-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE LA AGENCIA CARIT DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. Se declara sin lugar el recurso</p>
47	<p>Sentencia 2014 - 007588. Expediente 14-005647-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara CON lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su calidad de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública o a quien en su lugar ocupe el cargo ANULAR el oficio DRH-ASIGRH-UP-6228-2014 de fecha 19 de marzo del 2014, lo anterior bajo apercibimiento que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Yaxinia Díaz Mendoza en su calidad de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública o a quien en su lugar ocupe el cargo EN FORMA PERSONAL.</p>
48	<p>Sentencia 2014 - 007589. Expediente 14-005652-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ÁMBITO DE CONVIVENCIA A DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA,</p>

	DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, JEFE DE MEDICATURA FORENSE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL DEL OIJ. Se declara sin lugar el recurso.
49	Sentencia 2014 - 007590. Expediente 14-005677-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA DEFENSA PÚBLICA DE ALAJUELA, JUEZ DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.
50	Sentencia 2014 - 007591. Expediente 14-005703-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.-
51	Sentencia 2014 - 007592. Expediente 14-005713-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL ÁREA EDUCATIVA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Rebeca Catalán Chacón, en su condición de Jefa del Departamento Educativo del CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL La Reforma, o a quien en su lugar ejerza el cargo, que DE INMEDIATO coordine con las autoridades correspondientes del Ministerio de Educación Pública para que se remita nuevamente la certificación a nombre del amparado, con sus datos personales correctos, y posteriormente se continúe con el proceso de matrícula del privado de libertad. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Rebeca Catalán Chacón, en su condición de Jefa del Departamento Educativo del CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL La Reforma, o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal.-
52	Sentencia 2014 - 007593. Expediente 14-005717-0007-CO. A las nueve horas con

	<p>treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
53	<p>Sentencia 2014 - 007594. Expediente 14-005731-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO CONTROL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN JOSÉ. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, respecto a la tardanza de la Dirección Regional de San José de tramitar la gestión planteada por el recurrente el 22 de abril de 2014. Se condena al Estado al pago de costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de la vía contencioso - administrativa. Se declara sin lugar el recurso respecto de los demás extremos alegados.</p>
54	<p>Sentencia 2014 - 007595. Expediente 14-005761-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
55	<p>Sentencia 2014 - 007596. Expediente 14-005771-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
56	<p>Sentencia 2014 - 007597. Expediente 14-005773-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza y a Catalina Chinchilla Cáseres, por su orden Directora de Recursos Humanos y Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ejerzan esos cargos, que adopten las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a los recurridos que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente</p>

	penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Yaxinia Díaz Mendoza y a Catalina Chinchilla Cáseres, por su orden Directora de Recursos Humanos y Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ejerzan esos cargos.
57	Sentencia 2014 - 007598. Expediente 14-005788-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE TELECOMUNICACIONES DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Instituto Costarricense de Electricidad, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-
58	Sentencia 2014 - 007599. Expediente 14-005797-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAVIA. Se declara CON LUGAR el recurso y, en consecuencia, se ordena a JENNIFER CHAVES CUBILLO, en su condición Encargada de Recursos Humanos de la Municipalidad de Moravia, o a quien ejerza ese cargo, disponer lo necesario para garantizar la participación del amparado en el concurso No. 09-2014 para Técnico 3 y se abstenga de incurrir, nuevamente, en los hechos que sirven de base a la estimatoria de este recurso de amparo. Se advierte a la recurrida que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Moravia al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Jennifer Chaves Cubillo, en su condición Encargada de Recursos Humanos de la Municipalidad de Moravia, o a quien ejerza ese cargo, de forma personal. El Magistrado Castillo Víquez salva el voto y declara sin lugar el recurso conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta resolución. La Magistrada Hernández López pone nota.
59	Sentencia 2014 - 007600. Expediente 14-005822-0007-CO. A las nueve horas con

	<p>treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE IMPUGNACIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
60	<p>Sentencia 2014 - 007601. Expediente 14-005823-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ADMINISTRADOR TRIBUTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, ALCALDE MUNICIPAL DE SAN CARLOS. Se declara CON LUGAR. Se ordena a Alfredo Córdoba Soro, en su calidad de Alcalde Municipal y a Leonidas Vásquez Arias, en su calidad de Administrador Tributario, ambos de la Municipalidad de San Carlos, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, que coordinen y realicen las actuaciones que estén dentro de sus competencias para que, dentro de CUARENTA Y OCHO HORAS, a partir de la notificación de la presente resolución, se reciba el pago que por concepto de servicios públicos de agua y recolección de basura y mantenimiento de parques, deba realizar ante esa Corporación Municipal, la amparada. Se advierte que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de San Carlos al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución en forma personal a Alfredo Córdoba Soro, en su calidad de Alcalde Municipal y a Leonidas Vásquez Arias, en su calidad de Administrador Tributario, ambos de la Municipalidad de San Carlos, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos.</p>
61	<p>Sentencia 2014 - 007602. Expediente 14-005829-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA MUNICIPAL DE LA UNIÓN, DIRECTORA ÁREA RECTOR SALUD LA UNIÓN. Se declara parcialmente con lugar el recurso contra el Ministerio de Salud y la Municipalidad de La Unión, por violación al artículo 41 de la Constitución Política. Se ordena a Elizabeth González Gamboa, en su condición de Directora del Área Rectora de Salud de La Unión, Región Central Este del Ministerio de Salud, y a Lidia Garita Rodríguez, en su condición de Alcaldesa Municipal de La Unión, o a quienes ocupen tales cargos, que en el plazo de ocho días, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se comunique formal acto administrativo a la recurrente, en el que se le informe de forma clara y detallada sobre las acciones realizadas y el</p>

	<p>resultado obtenido en atención de las denuncias formuladas, por la presunta existencia de maleza y roedores en el lote inscrito en el folio real matrícula 3-205014-000. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Municipalidad de La Unión al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución a Elizabeth González Gamboa, en su condición de Directora del Área Rectora de Salud de La Unión, Región Central Este del Ministerio de Salud, y a o Lidia Garita Rodríguez, en su condición de Alcaldesa Municipal de La Unión, o a quienes ocupen tales cargos, en forma personal. La Magistrada Hernández López salva el voto y declara sin lugar el recurso.-</p>
62	<p>Sentencia 2014 - 007603. Expediente 14-005842-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. La Magistrada Hernández López pone nota.-</p>
63	<p>Sentencia 2014 - 007604. Expediente 14-005851-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA PRIVADA Y PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
64	<p>Sentencia 2014 - 007605. Expediente 14-005852-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
65	<p>Sentencia 2014 - 007606. Expediente 14-006235-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR REGIONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>

66	Sentencia 2014 - 007607. Expediente 14-006247-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE CAÑAS, GUANACASTE. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
67	Sentencia 2014 - 007608. Expediente 14-006251-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Luis Gerardo Barrantes Aguilar, en su calidad de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, que resuelva de INMEDIATO, según corresponda, las solicitudes de beca a favor de los menores amparados, las que se encuentran en estado de recomendado dentro del producto de beca 1100 Transporte por Discapacidad, así como la que presentaron para ser beneficiarios del producto por Necesidades Educativas Especiales. Se advierte al recurrido que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Luis Gerardo Barrantes Aguilar, en su calidad de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas FONABE, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, en forma personal.
68	Sentencia 2014 - 007609. Expediente 14-006263-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, ENCARGADO DE LA OFICINA DE IMPUGNACIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. Se declara SIN LUGAR el recurso.
69	Sentencia 2014 - 007610. Expediente 14-006275-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios

	causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.
70	Sentencia 2014 - 007611. Expediente 14-006284-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL TONY FACIO, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, PRESIDENTA EJECUTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se declara sin lugar el recurso.
71	Sentencia 2014 - 007612. Expediente 14-006285-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se declara sin lugar el recurso.-
72	Sentencia 2014 - 007613. Expediente 14-006292-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL LICEO CUATRO BOCAS DE UPALA. Se declara con lugar el recurso. Se anula memorando LCB-01-2014 del 01 de abril de 2014, así como los registros documentales que de este derivaron. Se ordena a Marielos Solís Alvarado, en su condición de Directora del Liceo Cuatro Bocas de la Dirección Regional de Educación Zona Norte-Norte, no incurrir a futuro, en los actos u omisiones que dieron mérito a la estimación de este proceso de amparo. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Jinesta Lobo pone nota.
73	Sentencia 2014 - 007614. Expediente 14-006295-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DE LA OFICINA LOCAL DE DESAMPARADOS DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, COORDINADOR DE LA OFICINA LOCAL DE SANTA ANA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, PRESIDENTA EJECUTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se declara sin lugar el recurso.
74	Sentencia 2014 - 007615. Expediente 14-006302-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE PUNTARENAS, JUEZ DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.
75	Sentencia 2014 - 007616. Expediente 14-006303-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, Rectora de la Universidad Nacional, Heredia. Se declara sin lugar el recurso.

76	<p>Sentencia 2014 - 007617. Expediente 14-006307-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DEL ÁREA DE CARRERA DOCENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL, DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. Se declara parcialmente con lugar el recurso por vulneración del derecho de petición y pronta resolución. En consecuencia, se ordena a Fabio Flores Rojas en su condición de Director del Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, que dentro del plazo de 3 días proceda a brindar respuesta a la solicitud de información presentada por el recurrente el 20 de marzo pasado. Lo anterior bajo la advertencia que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Fabio Flores Rojas en su condición de Director del Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, en forma personal. En todo lo demás se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.-</p>
77	<p>Sentencia 2014 - 007618. Expediente 14-006340-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA MERCEDES CHACÓN PORRAS DEL ÁREA DE SALUD DE ASERRÍ, JEFE DEL SERVICIO DE PSIQUIATRÍA DE LA CLÍNICA MERCEDES CHACÓN PORRAS DEL ÁREA DE SALUD DE ASERRÍ. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
78	<p>Sentencia 2014 - 007619. Expediente 14-006346-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DEL MINISTERIO DE SALUD. Se declara parcialmente con lugar el recurso únicamente contra de la Municipalidad del Cantón Central de Puntarenas. Se ordena a Rafael Ángel Rodríguez Castro, en su condición de Alcalde de la Municipalidad del Cantón Central de Puntarenas, o a quien ejerza ese cargo, cumplir con la orden sanitaria no. 139-REG-2014 en el plazo estipulado en ésta. Se les advierte al recurrido que de no acatar las órdenes anteriores incurrirán en el delito de desobediencia y que, de</p>

	<p>conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad del Cantón Central de Puntarenas al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que serán liquidados en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los representantes del Ministerio de Salud sobre lo indicado en el considerando V. Notifíquese en forma personal a Rafael Ángel Rodríguez Castro, en su condición de Alcalde de la Municipalidad del Cantón Central de Puntarenas, o a quien ejerza ese cargo. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado ponen nota. Comuníquese.</p>
79	<p>Sentencia 2014 - 007620. Expediente 14-006383-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, PRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
80	<p>Sentencia 2014 - 007621. Expediente 14-006404-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Cristian Vargas Calvo y Melvin Alfaro Salas, por su orden Director Ejecutivo a.i. del Consejo Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y Alcalde de Santa Bárbara, o a quienes ejerzan esos cargos, que dentro del plazo de 6 MESES contado a partir de la notificación de esta sentencia, solucionen de manera conjunta y definitiva el problema de desfogue de aguas que afecta el sector de "La Milenita" en Santa Bárbara de Heredia. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se</p>

	<p>liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Cristian Vargas Calvo y Melvin Alfaro Salas, por su orden Director Ejecutivo a.i. del Consejo Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y Alcalde de Santa Bárbara, o a quienes ejerzan esos cargos, en forma personal. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado ponen nota.-</p>
81	<p>Sentencia 2014 - 007622. Expediente 14-006406-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ADMINISTRADOR SUCURSAL DE NICOYA, GERENTE FINANCIERO CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Luis Alberto Agüero Rojas, en su condición de Administrador de la Sucursal de Nicoya de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, llevar a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, en el plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de la presente resolución, se efectúe el informe de Trabajo Social requerido en el caso del amparado y se resuelva el recurso de apelación incoado el 27 de abril de 2012 por la recurrente a la Comisión Nacional de Apelaciones IVM-RCN de la Gerencia de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social. Se advierte al recurrido que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a la autoridad recurrida, en forma personal.</p>
82	<p>Sentencia 2014 - 007623. Expediente 14-006419-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DEL HOSPITAL DOCTOR MAX PERALTA DE CARTAGO, JEFE DEL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA DEL HOSPITAL DOCTOR MAX PERALTA DE CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso.</p>
83	<p>Sentencia 2014 - 007624. Expediente 14-006421-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>

84	Sentencia 2014 - 007625. Expediente 14-006424-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Estése el recurrente a lo resuelto por esta Sala en la sentencia número 2014-552 de las nueve horas cinco minutos del diecisiete de enero del dos mil catorce.
85	Sentencia 2014 - 007626. Expediente 14-006431-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE A.I. DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Tome nota Hilda Oreamuno Ramos, en su calidad de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien en su lugar ejerza el cargo, de lo indicado en el considerando IV de esta sentencia, en cuanto al plazo en que debe ser intervenido el amparado. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso conforme lo indica en el último considerando de la presente sentencia.
86	Sentencia 2014 - 007627. Expediente 14-006434-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. No ha lugar a la gestión formulada.
87	Sentencia 2014 - 007628. Expediente 14-006438-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
88	Sentencia 2014 - 007629. Expediente 14-006441-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.
89	Sentencia 2014 - 007630. Expediente 14-006456-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR.

	<p>RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Dr. Eduardo López Cárdenas y al Dr. Mario Solano Salas, Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, disponer lo necesario para que se programe y practique la cirugía que requiere la amparada, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, todo esto dentro de un plazo de TRES MESES a partir de la comunicación de esta sentencia. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a los Doctores, Eduardo López Cárdenas y al Dr. Mario Solano Salas, Coordinador/Dirección Médica y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, en forma PERSONAL. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso</p>
90	<p>Sentencia 2014 - 007631. Expediente 14-006465-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA. Archívese el expediente.</p>
91	<p>Sentencia 2014 - 007632. Expediente 14-006471-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL DE APELACIONES DE SENTENCIA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA, JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA, SEDE LIMÓN. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
92	<p>Sentencia 2014 - 007633. Expediente 14-006482-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA TÉCNICA DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara con lugar el recurso, únicamente a los efectos de condenar al Estado al pago de</p>

	las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
93	Sentencia 2014 - 007634. Expediente 14-006483-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios provocados al recurrente con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
94	Sentencia 2014 - 007635. Expediente 14-006491-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso
95	Sentencia 2014 - 007636. Expediente 14-006496-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DIRECCIÓN MÉDICA HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE SERVICIO NEUROCIRUGÍA HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas y Héctor Torres Rodríguez, por su orden Coordinador Médico y Jefe de Servicio de Neurocirugía, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones, para que en la fecha en que se ha programado -19 de junio de 2014- se valore a la amparada en la Consulta Externa del Servicio de Neurocirugía del Hospital, y además, adopten las medidas que sean necesarias para que DE FORMA INMEDIATA, se le realicen a la amparada, los exámenes preoperatorios pertinentes y, de conformidad con sus resultados, se le practique la intervención quirúrgica que necesita, dentro del plazo de UN MES, a partir de la notificación de la presente sentencia. Lo anterior, se efectuará de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante y siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente, no contraindicare tal intervención. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la

	<p>cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Eduardo López Cárdenas y Héctor Torres Rodríguez, por su orden Coordinador Médico y Jefe de Servicio de Neurocirugía, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, en forma personal. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo pone nota.</p>
96	<p>Sentencia 2014 - 007637. Expediente 14-006500-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
97	<p>Sentencia 2014 - 007638. Expediente 14-006521-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
98	<p>Sentencia 2014 - 007639. Expediente 14-006540-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUBGERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
99	<p>Sentencia 2014 - 007640. Expediente 14-006553-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUBGERENTE DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
100	<p>Sentencia 2014 - 007641. Expediente 14-006554-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CLÍNICA CENTRAL, ÁREA DE SALUD CENTRAL NORESTE, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA CENTRAL, ÁREA DE SALUD CENTRAL NORESTE, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA DE LA CLÍNICA CENTRAL, ÁREA DE SALUD CENTRAL NORESTE, JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA DE LA CLÍNICA CENTRAL, ÁREA DE SALUD CENTRAL NORESTE. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
101	<p>Sentencia 2014 - 007642. Expediente 14-006562-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE</p>

	PAVAS. Se declara sin lugar el recurso.
102	Sentencia 2014 - 007643. Expediente 14-006565-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL A.I. DEL HOSPITAL LA ANEXIÓN DE NICOYA, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA, GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
103	Sentencia 2014 - 007644. Expediente 14-006593-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL CENTRO NACIONAL DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese.-
104	Sentencia 2014 - 007645. Expediente 14-006609-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas y Mario Solano Salas, por su orden Coordinador/Dirección General y Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quien en sus lugares ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de seis meses contados a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que la accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria,

	<p>los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Eduardo López Cárdenas y Mario Solano Salas, por su orden Coordinador/ Dirección Médica y Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quien en sus lugares ocupen esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez salva el voto y solicita que dentro de un plazo razonable, se fije una fecha cierta para que se practique la cirugía. Comuníquese.-</p>
105	<p>Sentencia 2014 - 007646. Expediente 14-006615-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra FISCAL DE LA FISCALÍA DE SIQUIRRES, JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA. Se declara SIN lugar el recurso. Comuníquese a todas las partes.-</p>
106	<p>Sentencia 2014 - 007647. Expediente 14-006620-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra EL ESTADO, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
107	<p>Sentencia 2014 - 007648. Expediente 14-006629-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Instituto Nacional de las Mujeres al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.</p>
108	<p>Sentencia 2014 - 007649. Expediente 14-006632-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
109	<p>Sentencia 2014 - 007650. Expediente 14-006634-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
110	<p>Sentencia 2014 - 007651. Expediente 14-006648-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>

111	Sentencia 2014 - 007652. Expediente 14-006650-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
112	Sentencia 2014 - 007653. Expediente 14-006670-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
113	Sentencia 2014 - 007654. Expediente 14-006679-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
114	Sentencia 2014 - 007655. Expediente 14-006705-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
115	Sentencia 2014 - 007656. Expediente 14-006734-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos, o a quien ocupe el cargo, y al Jefe de Control de Pagos, ambos del Ministerio de Educación Pública, que adopten las medidas necesarias para que se cancele a la parte recurrente, el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a los recurridos que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de

	Directora de Recursos Humanos, o a quien ocupe el cargo, y al Jefe de Control de Pagos, ambos del Ministerio de Educación Pública, EN FORMA PERSONAL.
116	Sentencia 2014 - 007657. Expediente 14-006741-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
117	Sentencia 2014 - 007658. Expediente 14-006750-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
118	Sentencia 2014 - 007659. Expediente 14-006757-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza y a Catalina Chinchilla Cáseres, por su orden Directora de Recursos Humanos y Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ejerzan esos cargos, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a los recurridos que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Yaxinia Díaz Mendoza y a Catalina Chinchilla Cáseres, por su orden Directora de Recursos Humanos y Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ejerzan esos cargos.
119	Sentencia 2014 - 007660. Expediente 14-006760-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE

	EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
120	Sentencia 2014 - 007661. Expediente 14-006769-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
121	Sentencia 2014 - 007662. Expediente 14-006771-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe el cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a los recurridos que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe el cargo, EN FORMA PERSONAL.
122	Sentencia 2014 - 007663. Expediente 14-006776-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
123	Sentencia 2014 - 007664. Expediente 14-006807-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza y a Catalina Chinchilla Cáseres, por su orden Directora de Recursos Humanos y Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ejerzan esos cargos, que adopten las medidas

	<p>necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a los recurridos que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Yaxinia Díaz Mendoza y a Catalina Chinchilla Cáseres, por su orden Directora de Recursos Humanos y Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ejerzan esos cargos.</p>
124	<p>Sentencia 2014 - 007665. Expediente 14-006811-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
125	<p>Sentencia 2014 - 007666. Expediente 14-006826-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. CONSULTA JUDICIAL. JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE GUANACASTE EN LO REFERENTE A ARTÍCULO 77 BIS DE LA LEY N° 8204. No ha lugar a evacuar la consulta.</p>
126	<p>Sentencia 2014 - 007667. Expediente 14-006829-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas y William Vargas Alpízar, por su orden Coordinador/Dirección Médica y Jefe del Servicio de Cirugía General del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan dichos cargos, que de forma inmediata a la comunicación de esta resolución, ejecuten las acciones necesarias, para que la cirugía que el recurrente requiere, sea efectivamente practicada en la fecha programada por el Hospital con motivo de este amparo, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Lo anterior, bajo el</p>

	<p>apercibimiento que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y que no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Eduardo López Cárdenas y William Vargas Alpízar, por su orden Coordinador/Dirección Médica y Jefe del Servicio de Cirugía General del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan dichos cargos, en forma personal. Comuníquese.-</p>
127	<p>Sentencia 2014 - 007668. Expediente 14-006832-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DEL ÁMBITO DE CONVIVENCIA D DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
128	<p>Sentencia 2014 - 007669. Expediente 14-006858-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DIRECCIÓN REGIONAL EDUCACIÓN LIBERIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
129	<p>Sentencia 2014 - 007670. Expediente 14-006879-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, Se ordena a Yolanda Alpízar Sánchez, en su condición de Jefa de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de Liberia del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, que adopte de forma INMEDIATA las medidas necesarias, para que en el término improrrogable de CINCO DÍAS, contado a partir de a notificación de esta resolución, se emita y comunique al amparado, formal respuesta a la solicitud de información que presentó el 28 de marzo del 2014. Se advierte a la recurrida que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a</p>

	<p>quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Yolanda Alpízar Sánchez, en su condición de Jefa de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de Liberia del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, en forma personal.</p>
130	<p>Sentencia 2014 - 007671. Expediente 14-006902-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA LETICIA DE GUÁPILES. Se rechaza de plano el recurso.</p>
131	<p>Sentencia 2014 - 007672. Expediente 14-006910-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
132	<p>Sentencia 2014 - 007673. Expediente 14-006918-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO CIVIL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Hernán Alberto Rojas Angulo, en su condición de Director de la Dirección General de Servicio Civil, o a quién en su lugar ejerza ese cargo que, se abstenga de incurrir, nuevamente, en la conducta que dio mérito a estimar el presente amparo. Lo anterior bajo apercibimiento de las consecuencias, incluso penales, que se desprenden por la desobediencia a las órdenes dictadas por este Tribunal Constitucional, artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena al Estado, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese al funcionario indicado, o a quien ocupe su cargo, en forma personal. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Cruz pone nota y el Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso-</p>
133	<p>Sentencia 2014 - 007674. Expediente 14-006936-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN</p>

	JOSÉ, PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Archívese el expediente.
134	<p>Sentencia 2014 - 007675. Expediente 14-006941-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Eduardo López Cárdenas y a Mario Solano Salas, respectivamente, Coordinador de la Dirección Médica y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos abstenerse de incurrir en los hechos que dieron mérito para acoger este recurso. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, de manera personal, esta resolución a Eduardo López Cárdenas y a Mario Solano Salas, respectivamente, Coordinador de la Dirección Médica y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz Castro pone nota.</p>
135	<p>Sentencia 2014 - 007676. Expediente 14-007407-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se le ordena a Eduardo López Cárdenas, en su condición de Coordinador de la Dirección Médica y Mario Solano Salas, en su condición Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael ÁNGEL Calderón Guardia o a quienes ocupan los cargos, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Se advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de</p>

	<p>conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal a Eduardo López Cárdenas, en su condición de Coordinador de la Dirección Médica y Mario Solano Salas, en su condición Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael ÁNGEL Calderón Guardia, o a quienes ocupan los cargos. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.</p>
136	<p>Sentencia 2014 - 007677. Expediente 14-007424-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.</p>
137	<p>Sentencia 2014 - 007678. Expediente 14-007426-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.</p>
138	<p>Sentencia 2014 - 007679. Expediente 14-007427-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, ENCARGADO DE SUB PROCESO Y VALORACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
139	<p>Sentencia 2014 - 007680. Expediente 14-007446-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZA ESPECIAL DE LIBERIA MANUEL ENRIQUE VEGA PALACIOS. Se rechaza de plano el recurso.</p>
140	<p>Sentencia 2014 - 007681. Expediente 14-007494-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
141	<p>Sentencia 2014 - 007682. Expediente 14-007506-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se rechaza por el</p>

	fondo el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Jinesta Lobo, salvan el voto y ordenan dar curso al amparo.
142	Sentencia 2014 - 007683. Expediente 14-007510-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Además, se advierte a los recurridos que conforme lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, no volver a incurrir en los hechos que dieron fundamento a esta declaratoria, bajo apercibimiento de cometer el delito sancionado en el artículo 71 de la citada ley de rito. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso, conforme lo indican en el último considerando de esta sentencia.-
143	Sentencia 2014 - 007684. Expediente 14-007513-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA. Se da curso al amparo únicamente en cuanto se reclama que la municipalidad recurrida se niega a recibir de la empresa amparada el pago de los impuestos municipales, el cual condiciona al previo pago de lo adeudado por la patente de licores número 20. En lo demás, se rechaza de plano el recurso.
144	Sentencia 2014 - 007685. Expediente 14-007524-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE PUNTARENAS. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
145	Sentencia 2014 - 007686. Expediente 14-007528-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE SOPORTE FINANCIERO DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL, JEFE DE LA DIVISIÓN DE TESORERÍA DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. Se rechaza de plano el recurso.
146	Sentencia 2014 - 007687. Expediente 14-007542-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Archívese el expediente.
147	Sentencia 2014 - 007688. Expediente 14-007587-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Archívese el expediente.
148	Sentencia 2014 - 007689. Expediente 14-007590-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Archívese el expediente.
149	Sentencia 2014 - 007690. Expediente 14-007805-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO. Se rechaza del plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota.
150	Sentencia 2014 - 007691. Expediente 14-007812-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
151	Sentencia 2014 - 007692. Expediente 14-007824-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO CONTRAVENCIONAL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.
152	Sentencia 2014 - 007693. Expediente 14-007832-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL ÁMBITO E DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.
153	Sentencia 2014 - 007694. Expediente 14-007836-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL AMBULATORIA DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo

	<p>contencioso administrativo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se previene a los recurridos, que no deberán incurrir nuevamente en las omisiones que dan lugar a esta declaratoria, bajo advertencia de que, en caso de hacerlo, cometerán el delito previsto y penado en el artículo 71 de la misma Ley. Notifíquese.</p>
154	<p>Sentencia 2014 - 007695. Expediente 14-007851-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra EL ESTADO, MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.</p>
155	<p>Sentencia 2014 - 007696. Expediente 14-007866-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
156	<p>Sentencia 2014 - 007697. Expediente 14-007869-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE FAMILIA, DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.</p>
157	<p>Sentencia 2014 - 007698. Expediente 14-007875-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN, ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMÓN, MINISTERIO DE HACIENDA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
158	<p>Sentencia 2014 - 007699. Expediente 14-007878-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
159	<p>Sentencia 2014 - 007700. Expediente 14-007988-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ. Se rechaza de plano el recurso.</p>
160	<p>Sentencia 2014 - 007701. Expediente 14-007999-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso.</p>
161	<p>Sentencia 2014 - 007702. Expediente 14-008007-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
162	<p>Sentencia 2014 - 007703. Expediente 14-008016-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA. Se rechaza de plano el recurso.</p>

163	Sentencia 2014 - 007704. Expediente 14-008019-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES, MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
164	Sentencia 2014 - 007705. Expediente 14-008084-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Archívese el expediente.
165	Sentencia 2014 - 007706. Expediente 14-008261-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se rechaza de plano el recurso.
166	Sentencia 2014 - 007707. Expediente 14-008264-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN PROVIVIENDA LOS PINOS, INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. Se rechaza de plano el recurso.
167	Sentencia 2014 - 007708. Expediente 14-008266-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO DE PUNTARENAS. Se declara sin lugar el recurso.
168	Sentencia 2014 - 007709. Expediente 14-008280-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
169	Sentencia 2014 - 007710. Expediente 14-008286-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE PUNTARENAS. Se rechaza de plano el recurso.
170	Sentencia 2014 - 007711. Expediente 14-008287-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, REGISTRO NACIONAL. Se rechaza de plano el recurso.
171	Sentencia 2014 - 007712. Expediente 14-008289-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ARTÍCULOS 24 Y 60 DEL CÓDIGO DE FAMILIA. Se rechaza de plano el recurso.
172	Sentencia 2014 - 007713. Expediente 14-008290-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL DE TRABAJO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y el Magistrado Cruz salvan el voto y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de

	esta sentencia.
173	Sentencia 2014 - 007714. Expediente 14-008297-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
174	Sentencia 2014 - 007715. Expediente 14-008298-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
175	Sentencia 2014 - 007716. Expediente 14-008309-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN EJECUTIVA, REGISTRO JUDICIAL. PODER JUDICIAL. Se rechaza por el fondo el recurso.-
176	Sentencia 2014 - 007717. Expediente 14-008327-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA FUERZA PÚBLICA. MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO. MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Deberá estarse la parte recurrente, a lo resuelto por esta Sala en las sentencias números 2014-005548 de las 14:30 horas del 29 de abril de 2014 y 2014-006310 de las 14:30 horas del 13 de mayo de 2014.
177	Sentencia 2014 - 007718. Expediente 14-008339-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
178	Sentencia 2014 - 007719. Expediente 14-008343-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA. Se rechaza de plano el recurso.
179	Sentencia 2014 - 007720. Expediente 14-008345-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN. Se rechaza de plano el recurso.-
180	Sentencia 2014 - 007721. Expediente 14-008354-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASAMBLEA LEGISLATIVA. Se rechaza de plano el recurso.-
181	Sentencia 2014 - 007722. Expediente 14-008357-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ. Se rechaza de plano el recurso.
182	Sentencia 2014 - 007723. Expediente 14-008358-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO NACIONAL DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.-

183	Sentencia 2014 - 007724. Expediente 14-008360-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra FEMSA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza de plano el recurso.
184	Sentencia 2014 - 007725. Expediente 14-008362-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIDAD DE PENSIONES DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se rechaza de plano el recurso.
185	Sentencia 2014 - 007726. Expediente 14-008364-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEFENSORÍA EFECTIVA DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMERCIO. Se rechaza del plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota.
186	Sentencia 2014 - 007727. Expediente 14-008366-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEFENSORÍA EFECTIVA DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMERCIO. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.
187	Sentencia 2014 - 007728. Expediente 14-008368-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DE LA COMISIÓN CENTRAL EVALUADORA DE INCAPACIDADES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza del plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota.
188	Sentencia 2014 - 007729. Expediente 14-008376-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL DE FLAGRANCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA. Archívese el expediente, según lo dispuesto en el considerando II de esta sentencia. Se rechaza de plano el recurso respecto de los demás extremos alegados.
189	Sentencia 2014 - 007730. Expediente 14-008377-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA, PODER JUDICIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
190	Sentencia 2014 - 007731. Expediente 14-008388-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. Se rechaza por el fondo el recurso.-
191	Sentencia 2014 - 007732. Expediente 14-008392-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. Se rechaza del plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo

	Víquez ponen nota.
192	Sentencia 2014 - 007733. Expediente 14-008394-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPERATIVA NACIONAL DE EDUCADORES. Se rechaza de plano el recurso.
193	Sentencia 2014 - 007734. Expediente 14-008400-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUPERMERCADO PALÍ, WALMART DE ESCAZÚ CENTRO. Se rechaza de plano el recurso.-
194	Sentencia 2014 - 007735. Expediente 14-008401-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
195	Sentencia 2014 - 007736. Expediente 14-008405-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. Se rechaza de plano el recurso.
196	Sentencia 2014 - 007737. Expediente 14-008412-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.
197	Sentencia 2014 - 007738. Expediente 14-008415-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL CENTRO DE APREHENSIÓN PARA EXTRANJEROS EN CONDICIÓN IRREGULAR, DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Archívese el expediente.
198	Sentencia 2014 - 007739. Expediente 14-008422-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra REGISTRO CIVIL, SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES, TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. Se rechaza de plano el recurso.-

A las once horas con veinticinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Gilbert Armijo S.
Presidente